

<i>Metro Vans</i>	<b>PROCESO GERENCIAL</b>	<b>Código</b>	PGE-PROC -02
		<b>Versión</b>	02
	<b>PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS</b>	<b>Fecha</b>	28/02/2025

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Metro Vans S.A.S.**, dando cumplimiento a la promoción de ambientes seguros y saludables, establece la presente política con el objeto de prevenir, conservar, mantener y proteger la salud del personal directo e indirecto, contratistas, proveedores y visitantes de la empresa y demás partes interesadas a través de:

- Informar a los trabajadores y/o contratistas y subcontratistas sobre los efectos en la salud y en los ámbitos social-familiar generados por el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas. Los medios dispuestos son: inducción, correo electrónico, capacitaciones.
- solicita abstenerse de portar, consumir o vender sustancias psicoactivas licitas e ilícitas. Dentro de nuestras instalaciones.
- Prohíbe que los trabajadores, contratistas o visitantes que ingresen a las instalaciones de **Metro Vans S.A.S.**, lo hagan bajo el influjo de sustancias psicoactivas.
- La empresa establece debido a la necesidad de tener conciencia situacional **cero** tolerancias al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- La empresa se reserva el derecho de inspeccionar todas las áreas que comprenden sus instalaciones en búsqueda de sustancias psicoactivas.
- El trabajador o contratistas que incumpla lo descrito en la presente política o que sea sorprendido consumiendo alguna de estas sustancias al interior de las instalaciones de la empresa, y/o durante el desarrollo de sus actividades laborales, no se le permitirá continuarlas y se iniciara a su contratista para que tome las medidas correctivas aplicables.




---

**JORGE ENRIQUE VELASQUEZ PRIETO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**Fecha: 28 de febrero de 2025**  
**Versión 03**